



Talca, dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1°) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos.

2°) Que según lo preceptúa el artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3°) Que con motivo de las Elecciones de Concejales realizadas el 26 y 27 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal, se constituyó al tercer día siguiente a la fecha en que se verificó la respectiva votación, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y de la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar, sesionando diariamente hasta cumplir integralmente su cometido.

4°) Que en lo que respecta a la elección de **CONCEJALES DE LA COMUNA DE RETIRO** no se presentaron reclamaciones electorales previstas en los artículos 105 y 106 de la Ley N°18.700, ya citada, conforme a lo certificado a fojas 10 por la Secretaria Relatora de este Tribunal.

5°) Que el Tribunal, durante el proceso de formación del escrutinio general, efectuó la conciliación entre los resultados contenidos en las actas de mesas receptoras de sufragios y los resultados contenidos en los cuadros de los Colegios Escrutadores, ambos remitidos a este Tribunal, de conformidad a lo



dispuesto en el artículo 114 de la Ley N°18.700 y al tenor de los principios rectores de materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza.

6°) Que habiéndose realizado lo precedentemente señalado y conforme lo ordenó la resolución de fojas 12, se agregó a los autos los cuadros completos y definitivos de escrutinio completados por este Tribunal respecto de la elección de **Concejales de la comuna de RETIRO** cuyo resultado es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>PARTIDO</u>	<u>VOTACION</u>
<b>A. POR CHILE, SEGUIMOS</b>		
PARTIDO COM. DE CHILE E IND.		
250. JAVIERA ROJAS MARRO	PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	372
TOTAL PARTIDO COM. DE CHILE E IND.		372
TOTAL LISTA A		372
<b>E. CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E IND.</b>		
UDI - IND.		
251. MAGALY MOYA VALLEJOS	INDEPENDIENTES	1.037
252. BORIS BRAVO LILLO	INDEPENDIENTES	372
253. PAOLA LILLO PAILLAMA	INDEPENDIENTES	771
254. ALEXIS ARAYA MAUREIRA	INDEPENDIENTES	437
255. WENDOLIN MANRIQUEZ PARRA	INDEPENDIENTES	90
256. HECTOR LOPEZ MENA	INDEPENDIENTES	462
TOTAL UDI - IND.		3.169
TOTAL LISTA E		3.169
<b>I. CHILE VAMOS RN - IND.</b>		
257. BENJAMIN PACHECO CARO	RENOVACION NACIONAL	1.095
258. FRANCISCO JAVIER LEIVA GUZMAN	RENOVACION NACIONAL	1.541
259. CRISTIAN ALBERTO OSSES BUSTAMANTE	RENOVACION NACIONAL	814
260. ESTEBAN PATRICIO MONTERO ORTEGA	RENOVACION NACIONAL	229
261. JOSE ANTONIO ARAVENA JARA	RENOVACION NACIONAL	1.448
262. WLADIMIR ARAVENA MOYA	INDEPENDIENTES	850
TOTAL LISTA I		5.977
<b>U. CHILE MUCHO MEJOR</b>		
PDC E IND.		
263. GONZALO ESPINOZA PARADA	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	1.492
264. CRISTIAN RAMOS RAMOS	INDEPENDIENTES	1.549
TOTAL PDC E IND.		3.041
PS E IND.		
265. ROCIO ORTIZ LANDAETA	INDEPENDIENTES	561
266. CRISTIAN VILLALOBOS VALENZUELA	INDEPENDIENTES	119
TOTAL PS E IND.		680
PPD E IND.		
267. MACARENA ALARCON ZEPEDA	INDEPENDIENTES	592
268. MANUEL ANTONIO GONZALEZ FUENTES	INDEPENDIENTES	292



TOTAL PPD E IND.		884
TOTAL LISTA U		4.605
Y. REPUBLICANOS E IND.		
269. JOSE FELICIANO GUTIERREZ VILLAGRAN	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	416
270. MARIO LUIS ESPINOZA ORTEGA	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	297
271. GAINOR INES MORALES RUIZ	INDEPENDIENTES	482
TOTAL LISTA Y		1.195
VOTOS NULOS		1.340
VOTOS BLANCO		947
TOTAL COMUNA		17.605
TOTAL INSCRITOS		19.111

7°) Que la Resolución “O” N°156, de 28 de marzo de 2024, dictada por la Directora (S) del Servicio Electoral doña Elizabeth Cabrera Burgos determinó el número de Concejales a elegir por comuna, que para el caso de la comuna de Retiro, indica seis candidatos a elegir.

8°) Que, para determinar los concejales a elegir, deben aplicarse las reglas contenidas en los artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las que arrojan el cociente electoral de 1.992,33 en las listas de candidatos a concejales de la comuna de Retiro.

Además, para el caso de la Lista U. Chile Mucho Mejor, y aplicando lo dispuesto en el artículo 124, que remite al procedimiento del artículo 123, de la ya citada Ley, el cociente electoral para sus Sub Pactos es de 1.521.

9°) Que, de esta forma, a la Lista E. Chile Vamos UDI-EVOPOLI e Independientes le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en doña Magaly Moya Vallejos; a la Lista I. Chile Vamos RN e Independientes le corresponde elegir tres concejales, cargos que recaen en don Francisco Javier Leiva Guzmán, don José Antonio Aravena Jara y don Benjamín Pacheco Caro; y, a la Lista U. Chile Mucho Mejor le corresponde elegir dos concejales, cargos que recaen en don Cristián Ramos Ramos (Sub Pacto PDC-Indep) y Gonzalo Espinoza Parada (Sub Pacto PDC-Indep).

Que en razón de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos



96 de la Constitución Política de la República, artículos 72,83, 105 y siguientes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y numerales 44 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales publicado el 19 de agosto de 2022, **SE DECLARA:**

I.-Que es **VÁLIDA** la elección de concejales de la comuna de Retiro realizada el 26 y 27 de octubre de 2024.

II.- Que han sido electos **CONCEJALES DE LA COMUNA RETIRO** don doña Magaly Moya Vallejos, don Francisco Javier Leiva Guzmán, don José Antonio Aravena Jara y don Benjamín Pacheco Caro, don Cristián Ramos Ramos y don Gonzalo Espinoza Parada, mandato que durará cuatro años, el que se computará desde la instalación del Concejo Municipal, el día 6 de diciembre de 2024.

Téngase por concluido el conocimiento y formación del escrutinio general y la calificación de esta elección y procédase a extender, en su oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695 y en su oportunidad archívese.

Rol N°164-2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Carlos Enrique Carrillo González y los Abogados Miembros Sres. Gastón Francisco Pinochet Donoso y Luis Fernando Passero Rodríguez. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 164-2024.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 18 de noviembre de 2024.





\*0BF58BD0-5D3D-4BBD-82BF-8EF3D21BD2B0\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalelectoraldelmaule.cl](http://www.tribunalelectoraldelmaule.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.